



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Justicia

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia
Gobernador de Puerto Rico

Hon. Domingo Emanuelli Hernández
Secretario de Justicia

OFICINA DEL SECRETARIO

Recibido por: Julissa Flor
Fecha: 16 Feb. 2022
Hora: 3:35 PM

15 de febrero de 2022

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
P O Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

PRESIDENCIA DEL SENADO

RECIBIDO FEB 16 2022 3:35 PM

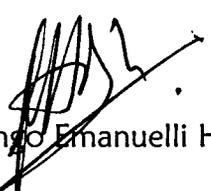
Honorable señor Presidente:

Saludos cordiales. Conforme la Carta Circular OC-22-07 y la Ley 136-2003, según enmendada, se requiere que al 31 de diciembre de cada año todas las entidades, organismos y municipios del Gobierno de Puerto Rico remitan al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor un informe detallado que exponga el estado de toda privatización efectuada.

El 13 de diciembre de 2021, la Oficina del Contralor emitió un comunicado notificando extensión de fecha hasta el 15 de febrero de 2022, para remitir el formulario OC-DA-134. A tales efectos, se incluye Certificación e Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2021, correspondiente al Departamento de Justicia.

Cualquier duda o información adicional que sea requerida estoy a su disposición.

Cordialmente,


Domingo Emanuelli Hernández

Anejos





dic. 21 (Rev.)
OC-22-07

CERTIFICACIÓN ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 136-2003

Yo, DOMINGO EMANUELLI HERNANDEZ, funcionario principal de 2200
(nombre) (número de entidad)

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
(nombre de entidad)

Certifico a la Oficina del Contralor que, durante el año fiscal 2020-2021 o el período del
de de al de de :

Se otorgaron 1 contratos con el fin o consecuencia de privatizar algún bien o función,
(cantidad)
área de administración, deber o responsabilidad de nuestra entidad y que, en cumplimiento de la
Ley 136-2003, según enmendada, acompañamos con esta certificación el *Formulario OC-DA-134*,
Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de _____.

No hemos otorgado ningún contrato que tenga como finalidad o consecuencia privatizar algún bien
inmueble o alguna función, área de administración, deber o responsabilidad de nuestra entidad durante
el año fiscal _____.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de febrero de 2022
(día) (mes) (año)

Declarante

Affidávit Núm. 163

Jurado y suscrito ante mí por Domingo Raúl Emannelli Hernández, mayor de edad, en
calidad de Secretario de Justicia y vecino/a de San Juan, a quien
doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante N/A.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de febrero de 2022
(día) (mes) (año)



Notario Público

NO CANCELA ARANCEL
Nota: Esta Certificación debe ser enviada a través de la aplicación de Certificación Anual a la Oficina del
Contralor. La entidad debe retener el original de esta Certificación para mostrarlo cuando sea solicitado por
nuestros auditores. Art. 3 Ley 47 de 4 de junio de 1982

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

CONTRATO PARA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

COMPARECEN

DE UNA PARTE: El Departamento de Justicia, una agencia del Gobierno de Puerto Rico, representado en este acto por la Secretaria de Justicia Interina, Lcda. Inés del C. Carrau Martínez, mayor de edad, soltera y vecina de San Juan, Puerto Rico, o por su representante autorizada, (en adelante, el "DEPARTAMENTO").

DE LA OTRA PARTE: Polluelo Auto Corp., una compañía creada en virtud de las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico, representada en este acto por Héctor R. Rodríguez Morales, Presidente, mayor de edad, casado y vecino de Aibonito, Puerto Rico (en adelante, la "SEGUNDA PARTE").

EXPONEN

POR CUANTO: La Junta de Confiscaciones, creada en virtud de la Ley 119-2011, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011", según enmendada, adscrita al Departamento de Justicia, (en adelante, la Junta) tiene entre sus funciones custodiar, conservar, controlar y disponer de la propiedad que adquiera el Gobierno de Puerto Rico mediante el procedimiento de confiscación. Además, la Ley Núm. 119-2011, *supra*, autoriza que la Junta disponga de la propiedad confiscada mediante venta en subasta pública, así como también realizar todos los actos necesarios, incidentales y propios para garantizar la más sana administración de sus recursos.

POR CUANTO: Para poder cumplir eficientemente con su función de realizar subastas públicas de vehículos confiscados, la Junta necesita contratar servicios que incluyan la disponibilidad de un predio para custodiar estos vehículos, servicios de administración y seguridad del predio, mantenimiento de los vehículos confiscados y servicio administrativo para el trámite de las subastas. Por lo cual, mediante el documento titulado "Invitación a Someter Propuestas para el Acarreo, Recibo, Almacenamiento, Custodia, Mantenimiento, Seguridad, Subasta, Recaudación, Disposición y Reciclaje de los Vehículos de Motor, Maquinaria, Equipo Pesado y Piezas recibidas por la Junta de Confiscaciones", (en adelante, "Invitación a Someter Propuesta"), el Departamento de Justicia solicitó propuestas con el fin de seleccionar un competidor para llevar a cabo dichos servicios. La Invitación a Someter Propuesta tiene una vigencia de cinco (5) años con la posibilidad de extenderlo doce (12) meses adicionales, siendo éste el sexto contrato otorgado entre las Partes.

POR CUANTO: La SEGUNDA PARTE sometió oportunamente su propuesta y compitió en buena lid demostrando satisfactoriamente que tiene la capacidad para llevar a cabo los servicios antes descritos.

POR CUANTO: El "Comité de Adjudicación del Requerimiento de Propuestas de la Junta de Confiscaciones", del Departamento de Justicia, adjudicó la Invitación a Someter Propuesta el 6 de octubre de 2015 a la SEGUNDA PARTE. Siendo el primer contrato otorgado el 8 de diciembre de 2015, Contrato Núm. 2016-000116.

HRP.W.

Jam

POR TANTO: Conforme a lo anteriormente expuesto y en virtud de la autoridad conferida al DEPARTAMENTO por la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y la Ley Núm. 119-2011, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011” y la Resolución emitida por la Junta de Confiscaciones el 9 de abril de 2015, las Partes han convenido suscribir el presente Contrato de Servicios de Administración, el cual llevan a cabo sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: La SEGUNDA PARTE cederá el uso de una finca y la edificación enclavada (en adelante, “Lote”), al DEPARTAMENTO para que la Junta de Confiscaciones, adscrita al Departamento de Justicia, almacene vehículos o cualquier otro objeto que advenga en su poder como parte del proceso de confiscación. Del mismo modo, la SEGUNDA PARTE brindará los servicios de administración, custodia, protección del predio, mantenimiento de los vehículos confiscados y realizará el trámite administrativo para llevar a cabo las subastas de los vehículos confiscados.

SEGUNDA: Se dispone que las cláusulas, las condiciones y los servicios mencionados en este Contrato no son taxativos. Por lo que, cualquier servicio o condición que no sea mencionado en este Contrato y sea parte de la oferta e instrucciones generales de la SEGUNDA PARTE en la “Invitación a Someter Propuesta”, serán provistos por la SEGUNDA PARTE. Disponiéndose, además, que cualquier término de la oferta presentada por Polluelo Auto Corp. en la “Invitación a Someter Propuesta” que no sea contrario a lo convenido en el presente contrato, se incorporará al mismo.

TERCERA: La SEGUNDA PARTE obtendrá copia de una póliza de seguro por concepto de daños a la propiedad de las partes y responsabilidad pública. Esta póliza será válida por un año, desde el momento de la firma del Contrato. Dicha Póliza deberá ser endosada a favor del DEPARTAMENTO. La SEGUNDA PARTE se compromete a renovar esta póliza cuando se renueve este contrato y entregar copia de la misma al DEPARTAMENTO en ese momento.

La SEGUNDA PARTE se obliga a que el contrato de seguro provea para que en caso de cancelación de dicho contrato, la compañía aseguradora de la SEGUNDA PARTE tenga la obligación de darle aviso al DEPARTAMENTO, a través del Director de la Junta de Confiscaciones, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración.

La SEGUNDA PARTE deberá tomar las medidas necesarias para prevenir la pérdida, daño o robo de toda la propiedad bajo su cuidado y custodia. Si cualquiera de dichos hechos ocurriese, la SEGUNDA PARTE deberá obtener y guardar todos los récords policíacos, reclamaciones de seguros y cualquier otro documento relacionado con la pérdida, daño o robo, y estará a cargo de gestionar ágilmente las reclamaciones con su aseguradora y licitador, manteniendo informado de éstas al Director de la Junta de Confiscaciones. Estos documentos deberán estar disponibles para la inspección del DEPARTAMENTO o su agente, cuando sean solicitados. En caso de que el seguro no cubra la compensación por la totalidad o parte de un daño sufrido por el DEPARTAMENTO, la SEGUNDA PARTE se compromete a resarcirlo.

KRRM
JCM

CUARTA: La SEGUNDA PARTE, de conformidad con las especificaciones contenidas en este Contrato, en la "Invitación a Someter Propuestas" y en el documento titulado Especificaciones Propuesta, suscrito por la SEGUNDA PARTE y se incluye como Anejo I, brindará los servicios de administración, custodia, protección del Lote, mantenimiento de los vehículos confiscados y realización del trámite administrativo para llevar a cabo las subastas de los vehículos confiscados. Estos servicios se llevarán a cabo en un predio de terreno perteneciente a Canovanillas Industrial Park, LLC, ubicado en el municipio de Salinas.

De acuerdo al documento identificado como "Contrato de Arrendamiento", la SEGUNDA PARTE suscribió con Canovanillas Industrial Park, LLC un contrato de alquiler de aproximadamente 15.71 cuerdas con el propósito de administrar el lote para la Junta de Confiscaciones del DEPARTAMENTO. La parte del lote arrendado que no se utilice para los fines que motivan el presente contrato, podrá ser utilizada por la SEGUNDA PARTE para otros fines permitidos por el contrato suscrito entre Polluelo Auto Corp. y Canovanillas Industrial Park, LLC. Disponiéndose que la SEGUNDA PARTE deberá mantener los servicios producto de este contrato de manera segregada de cualquier otra utilidad que se le asigne al remanente del lote y deberá también garantizar al DEPARTAMENTO que de requerirse espacio adicional dentro del predio de 15.71 cuerdas para proveer los servicios aquí convenidos, los otros fines permitidos deberán ceder ante la necesidad del DEPARTAMENTO de utilizar el remanente o parte del remanente del lote. El Contrato de Arrendamiento entre Polluelo Auto Corp. y Canovanillas Industrial Park, LLC, se hace formar parte del presente contrato como Anejo D.

HRRM

PM

Si durante la vigencia de este Contrato, se rescinde, resuelve, cancela o anula por cualquier motivo el contrato de arrendamiento suscrito entre Canovanillas Industrial Development, LLC y la SEGUNDA PARTE, ésta última garantiza que identificará otro predio en igualdad o mejores condiciones que el actual para trasladar la operación del Lote de la Junta de Confiscaciones y asumirá los costos de la mudanza a dicho lugar; garantizando que los trabajos del DEPARTAMENTO no se verán interrumpidos durante dicho trámite, manteniendo las cláusulas y condiciones del presente Contrato. Además, se compromete a que tal mudanza se hará antes de culminar sus operaciones en el predio arrendado a Canovanillas Industrial Park, LLC. De incumplir con lo anterior y en caso de que el DEPARTAMENTO tenga que asumir el costo de la mudanza, la SEGUNDA PARTE resarcirá al DEPARTAMENTO por ese costo incurrido.

QUINTA: La SEGUNDA PARTE proveerá seguridad armada las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana en el Lote. Dicha seguridad constará de tres guardias armados en total, uno en cada turno de ocho (8) horas y éstos serán acompañados en cada turno por otro guardia no armado, para un total de dos (2) guardias por cada turno de ocho (8) horas: uno (1) armado y otro desarmado. A estos efectos, la SEGUNDA PARTE le proveerá al DEPARTAMENTO junto a este Contrato el nombre de la compañía de seguridad y proveerá copia del contrato suscrito para esos fines, y los seguros de propiedad y responsabilidad pública correspondientes. De surgir algún inconveniente con el personal de seguridad o cualquier irregularidad de la propiedad confiscada, entiéndase, alguna discrepancia en piezas o cualquier otra alteración de la propiedad confiscada, la SEGUNDA PARTE reemplazará de inmediato al personal involucrado y lo notificará al

DEPARTAMENTO. El DEPARTAMENTO evaluará la compañía seleccionada y hará una verificación de antecedentes penales al personal contratado. Además, mantendrán el lote alumbrado en horas de la noche para mejor visibilidad y contarán con sistema de cámaras de seguridad, con monitoreo cibernético y comunicación por radio entre los guardias.

Si por alguna causa, la SEGUNDA PARTE incumple con el deber de proveer la seguridad aquí convenida y el DEPARTAMENTO se ve en la obligación de proveer la seguridad correspondiente, bien sea por medios internos, estatales o de un tercero privado, Polluelo Auto Corp. responderá ante el DEPARTAMENTO por el gasto incurrido.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de añadir en cualquier momento y a su propio costo seguridad adicional –bien sea por medios internos, estatales o de un tercero privado– a la provista por la SEGUNDA PARTE. Polluelo Auto Corp. no impedirá el acceso de la seguridad adicional que el DEPARTAMENTO opte incorporar. Lo anterior no relevará en ningún momento a la SEGUNDA PARTE de proveer la seguridad según los términos convenidos en esta cláusula.

NRW

SEXTA: La SEGUNDA PARTE proveerá dentro de la estructura techada en el lote un espacio físico de oficinas para los empleados del DEPARTAMENTO y para los recaudadores de Polluelo Auto Corp., conforme a los siguientes parámetros:

✍

- A. Dos (2) oficinas separadas para los recaudadores empleados de la SEGUNDA PARTE;
- B. Tres (3) oficinas separadas para los empleados del DEPARTAMENTO, las cuales tendrán una cabida no menor de diez pies por doce pies (10' x 12') cada una;
- C. Una (1) oficina para los empleados del DEPARTAMENTO, la cual tendrá una cabida no menor de veinte pies por doce pies (20' x 12').

La operación diaria que llevará a cabo la SEGUNDA PARTE en el predio se efectuará con un total de ocho (8) empleados: administrador, recepcionista, dos (2) operadores de monta cargas, oficial de entrega o recibo de unidades, y tres (3) empleados de labores generales. Disponiéndose que en los días en que no se celebren subastas, la SEGUNDA PARTE podrá tener un mínimo de cuatro (4) empleados para la operación diaria y cuando se celebren subastas podrá haber más de los ocho (8) empleados mencionados sin que el excedente de tal número represente un costo adicional al DEPARTAMENTO. En adición al personal de operaciones la SEGUNDA PARTE cuenta con seis (6) oficiales de seguridad.

Además, la SEGUNDA PARTE proveerá servicios básicos para la operación incluyendo agua, luz, ambos conectados al servicio de la autoridad correspondiente, líneas de teléfonos, computadoras y servicios de internet. Polluelo Auto Corp. cumplirá con todos los requisitos del Departamento de Hacienda (Formulario SC807) relacionado con el nombramiento del recaudador designado y se compromete a mantener vigente la fianza correspondiente.

La SEGUNDA PARTE desarrollará las operaciones diarias en el Lote de acuerdo al flujograma que le fue suministrado por el DEPARTAMENTO.

La SEGUNDA PARTE hará los arreglos necesarios con el fin de facilitar la visita a funcionarios del DEPARTAMENTO y otro personal previamente autorizado por éste con el propósito de observar el desarrollo y ejecución de los servicios bajo este Contrato.

La SEGUNDA PARTE reconoce que personas debidamente autorizadas por el DEPARTAMENTO podrán tener acceso y derecho a examinar los documentos preparados y recibidos con relación al presente Contrato.

SÉPTIMA: La SEGUNDA PARTE realizará, por lo menos una (1) subasta mensual, con un mínimo de doscientos (200) autos ofrecidos en cada subasta, siempre y cuando haya las condiciones necesarias para celebrarla. Esta cuantía estará sujeta al número de vehículos disponible en el inventario de la Junta de Confiscaciones. La lista de los vehículos a subastarse será provista por la Junta de Confiscaciones por lo menos cinco (5) días después de que la División de Vehículos Hurtados de la Policía de Puerto Rico certifique que los autos están disponibles para subastarse.

OCTAVA: La SEGUNDA PARTE llevará un proceso de inventario perpetuo donde utilizará un sistema electrónico de código de barras ("*barcode*" o *RFID*) y escáner. El inventario electrónico de los vehículos incluirá informes, sean estos diarios, semanales o mensuales, del flujo de vehículos; y auditorías externas del inventario en custodia una vez al año. Todo auto, camión o artículo confiscado que se reciba en el predio será identificado mediante un expediente de fotografías digitales y será inventariado en conjunto con el personal del Departamento de Justicia al momento del recibo. Las fotografías serán de todos los ángulos del auto, sus componentes internos, su motor y de sus piezas de repuesta. Además, llevará el proceso de seguridad de las llaves de los vehículos bajo un sistema numérico y "*barcode*" en un cuarto de seguridad con acceso restringido. El DEPARTAMENTO tendrá acceso tanto al sistema electrónico como al cuarto de seguridad donde se ubicarán las llaves. En caso de que fuese necesario modificar los procedimientos aquí descritos, éstos, podrán ser acordados entre las partes.

NOVENA: La SEGUNDA PARTE rendirá aquellos informes, proveerá y redactará aquellos documentos que sean necesarios y pertinentes para el buen desempeño de las obligaciones que asume bajo las disposiciones de este contrato, según le sean solicitados por el DEPARTAMENTO. A modo de ejemplo, la SEGUNDA PARTE deberá suministrar al DEPARTAMENTO los siguientes documentos escritos o digitalizados: 1) facturas de sus comisiones, 2) el listado total de los vehículos vendidos en subasta ("*final statement*"), 3) el listado de los licitadores registrados y los números asignados a éstos, 4) el listado de las cuentas por cobrar, 5) el listado de los concesionarios de vehículos ("*dealers*") con su número de licitador, 6) el registro de entrada y acceso al lugar de la subasta, 7) el mapa del lote con dirección física, postal y teléfono. La SEGUNDA PARTE hará todas las gestiones que sean necesarias para proveer al DEPARTAMENTO esta información por medios digitales.

Todo documento escrito o digitalizado que lleve a cabo la SEGUNDA PARTE en cumplimiento de las disposiciones de este Contrato será de la exclusiva propiedad del DEPARTAMENTO, sin que la SEGUNDA PARTE pueda reclamar derechos de autor sobre esos documentos y sin que ello conlleve compensación adicional para la SEGUNDA PARTE. Además, la SEGUNDA PARTE no podrá divulgar, publicar, distribuir o de alguna manera utilizar los mismos sin la autorización previa por escrito del DEPARTAMENTO. El DEPARTAMENTO queda expresamente autorizado y con pleno derecho para dar a dicha producción el uso oficial que estime conveniente. Disponiéndose que los derechos sobre

HPR M

JM

los documentos según requeridos y provistos por la SEGUNDA PARTE como parte de los servicios de este Contrato serán propiedad del DEPARTAMENTO.

Del mismo modo, toda base de datos que se genere de las operaciones producto de este Contrato, así como la forma en que estén organizados los datos, será propiedad del DEPARTAMENTO. La SEGUNDA PARTE proveerá acceso a la base de datos a dos (2) empleados del DEPARTAMENTO, cuyos nombres se le notificarán por escrito.

DÉCIMA: La SEGUNDA PARTE tendrá disponible, de ser necesario, servicios de cambio de neumáticos e instalación o recarga de batería, servicio de cerrajería, servicio de reparación o protección de cristales y servicios de grúa. Se estipula que todos estos servicios se darán siempre y cuando haya autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO, a través del Director de la Junta de Confiscaciones. También ofrecerá, libre de costo, el movimiento interno de vehículos utilizando grúas, la limpieza liviana de los vehículos a subastarse y el proceso de la recaudación de las subastas. Todos estos servicios se ofrecerán según las especificaciones provistas por la SEGUNDA PARTE en el pliego presentado en la "Invitación a Someter Propuesta".

DÉCIMA PRIMERA: La SEGUNDA PARTE preparará una campaña de promoción y mercadeo de todas las subastas que incluirá, como mínimo, un (1) aviso por Internet, envío por correo electrónico y fax a personas y concesionarios de autos. Una vez publique dichos anuncios, deberá enviar copia digitalizada de éstos al DEPARTAMENTO, a través del Director de la Junta de Confiscaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: La SEGUNDA PARTE designará un área para llevar a cabo las inspecciones de vehículos y tendrá disponible un pino para efectuarlas.

DÉCIMA TERCERA: La SEGUNDA PARTE proveerá almuerzo, conforme lo establecido en el pliego de la "Invitación a Someter Propuesta", al personal del DEPARTAMENTO que sea asignado para trabajar en el Lote el día de la subasta.

DÉCIMA CUARTA: La SEGUNDA PARTE subastará por medio de boletas el vehículo al mejor postor de la subasta, siempre y cuando, el precio ofrecido sea superior al precio mínimo de venta establecido por el DEPARTAMENTO, a través de la Junta de Confiscaciones. Si el licitador tuviera alguna discrepancia con el DEPARTAMENTO o con la SEGUNDA PARTE relacionada con el precio del vehículo adjudicado -y se entendiera que éste tiene razón-, la adjudicación en cuestión será cancelada y dicho vehículo se volverá a ofrecer en la subasta. El DEPARTAMENTO en cualquier momento, a su discreción, podrá requerir el cambio del método de subasta por boleta a una subasta cantada, libre de costo.

DÉCIMA QUINTA: La SEGUNDA PARTE proveerá al DEPARTAMENTO una lista de los nombres del personal contratado para proveer los servicios objeto de este Contrato. El personal será objeto de investigación por el personal del Departamento de Justicia, en cuanto a la existencia de expediente criminal. Corresponde a la SEGUNDA PARTE hacer la notificación correspondiente a sus empleados.

Si, durante la vigencia del presente Contrato, la SEGUNDA PARTE contratase personal nuevo proveerá sus nombres al DEPARTAMENTO. Este personal también será objeto de investigación

por el en cuanto a la existencia de expediente criminal. Corresponde a la SEGUNDA PARTE hacer la debida notificación a sus empleados.

El personal de la SEGUNDA PARTE tendrá que estar debidamente uniformado e identificado en todo momento para prestar los servicios objeto de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA: La SEGUNDA PARTE certifica que cuenta con todos los materiales, herramientas, computadoras, cámaras de seguridad y otros equipos técnicos necesarios para poder brindar de manera eficiente todos los servicios objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: Servicios Interagenciales: Ambas partes contratantes reconocen y acceden a que los servicios contratados podrán ser brindados a cualquier entidad de la Rama Ejecutiva con la cual la entidad contratante realice un acuerdo interagencial o por disposición directa de la Secretaría de la Gobernación. Estos servicios se realizarán bajo los mismos términos y condiciones en cuanto a horas de trabajo y compensación consignados en este Contrato. Para efectos de esta cláusula, el término "entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico, así como instrumentalidades y corporaciones públicas y a la Oficina del Gobernador.

DÉCIMA OCTAVA: Cuantía: Los costos de los servicios brindados por la SEGUNDA PARTE son los siguientes:

- HRP. M.
X
1. Los costos por mantenimiento de la operación, seguridad, almacenamiento, administración, recaudación y custodia de los vehículos, desde que éstos llegan al lote hasta cuando el vehículo sea adjudicado en subasta; o retirado del lote por orden del tribunal, por transacción extrajudicial, por venta a agencia gubernamental, por una compañía de seguro, o por determinación de la Junta de Confiscaciones, será a razón de UN DÓLAR CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.90) diarios por vehículo. Se aclara que en el caso de que el vehículo sea adjudicado en una subasta, le corresponderá al licitador agraciado pagar el costo correspondiente a los días en que el vehículo estuvo bajo la custodia de la SEGUNDA PARTE desde el día de la adjudicación de la subasta hasta que el vehículo sea retirado del lote.
 2. El costo de almacenamiento de metales será a razón de CINCUENTA CENTAVOS (.50) diarios por paleta almacenada.
 3. El DEPARTAMENTO, a su entera discreción, podrá solicitar a la SEGUNDA PARTE que efectúe el acarreo de los autos confiscados por la Policía de Puerto Rico desde las comandancias regionales hasta el Lote. En este caso, la SEGUNDA PARTE le cobrará al DEPARTAMENTO una cantidad que dependerá de la ubicación de la comandancia de origen, según se establece en la tabla titulada "Desglose Precios Acarreo Comandancias" incluida en la propuesta de la SEGUNDA PARTE y que se hace formar parte del presente contrato como Anejo E.
 4. La SEGUNDA PARTE ofrecerá el servicio de cambio de neumáticos, baterías y cerrajería. El costo de este servicio será el precio de la pieza o bien comprado. La mano de obra será libre de costo para el DEPARTAMENTO. La facturación por este servicio deberá incluir la factura original con el desglose de la compra. Se establece que la prestación de los servicios establecidos en los incisos cuatro (4) y cinco (5) se brindará previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO, a través del Director de la Junta de Confiscaciones.
 5. La comisión o cobro por los servicios de subasta será el siguiente:

VALOR DEL VEHÍCULO SUBASTADO	COMISIÓN
\$1.00 – \$1,000.00	\$50.00
\$1,001.00 en adelante	5% del valor del vehículo subastado, hasta un máximo de \$500.00

Esta comisión o cobro por los servicios será pagado por el licitador al cual se le adjudique el vehículo.

El monto total de la compensación a tenor con este Contrato no excederá la cantidad de UN MILLÓN CUARAENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (\$1,044,000.00).

Debido a la naturaleza del servicio ofrecido por la SEGUNDA PARTE, la cantidad aquí estipulada es un aproximado del costo de los servicios a ser prestados bajo este Contrato, ya que el monto que deberá pagar el DEPARTAMENTO dependerá exclusivamente del uso que haga el DEPARTAMENTO de los servicios contratados, los cuales se cobrarán de conformidad con los precios estipulados en este contrato.

La SEGUNDA PARTE se obliga a informar al DEPARTAMENTO cuando la facturación por los servicios alcance el ochenta por ciento (80%) de la cuantía máxima establecida en este Contrato. Esto, a fin de determinar si es necesario un aumento a la cuantía del Contrato. De no cumplirse con esta obligación, el DEPARTAMENTO no será responsable por el pago de aquellos servicios prestados en exceso del monto total estipulado en este Contrato.

HRM
JM
DÉCIMA NOVENA: Sólo se pagará por servicios brindados y el pago se efectuará previa presentación por la SEGUNDA PARTE de una factura, en original y una (1) copia. La factura se emitirá por concepto de inventario en custodia mensual, la cual se acompañará con el reporte de movimiento del inventario perpetuo custodiado por la SEGUNDA PARTE. El representante autorizado del DEPARTAMENTO revisará detalladamente la factura y, de encontrarla adecuada, la aprobará y procesará para el pago. Toda factura sometida por la SEGUNDA PARTE contendrá una certificación que leerá como sigue:

"Bajo pena de nulidad absoluta, certifico que ningún servidor público del Departamento de Justicia es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del Contrato objeto de esta factura, y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del Contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del Contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y certero. Los servicios han sido realizados y no pagados".

VIGÉSIMA: Partida Presupuestaria: El pago por concepto de los servicios prestados mediante este Contrato se efectuará con cargo a la CIFRA DE CUENTA: E 2980-240-0380000-003-2021. Los desembolsos por servicios prestados y facturados bajo este Contrato estarán sujetos, en todo momento, a la disponibilidad de los fondos asignados y debidamente certificados.

VIGÉSIMA PRIMERA: Vigencia: Este contrato estará vigente desde el momento de su firma hasta el 30 de junio de 2021. Sin embargo, el DEPARTAMENTO, a su entera discreción y por cualquier motivo, podrá dar por terminado el contrato mediante notificación escrita a la SEGUNDA PARTE con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se desea su terminación.

No obstante, el requisito de notificación previa no será de aplicación cuando: 1) contra la SEGUNDA PARTE o cualquiera de sus accionistas, socios, oficiales, principales, empleados, subsidiarias o compañías matrices, sea convicto por cualquier delito contra el erario, la fe y la función pública; contra el ejercicio gubernamental; o que involucre fraude, fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal; o 2) la SEGUNDA PARTE o cualquiera de sus accionistas, socios, oficiales, principales, empleados, subsidiarias o compañías matrices, incurra en negligencia o abandono de deberes, o incumpla con el presente contrato; o 3) cuando el DEPARTAMENTO entienda que existe una situación fiscal extraordinaria que amerite un recorte inmediato de gastos. Ante la notificación de terminación de contrato, la SEGUNDA PARTE proveerá al DEPARTAMENTO un término no mayor de ciento ochenta (180) días para completar el proceso de mudanza de vehículos, a cuyo periodo le aplicarán los términos y condiciones del presente contrato.

Este contrato es el sexto contrato otorgado en virtud de lo dispuesto en la Invitación a Someter Propuestas mencionada, dicha Invitación indica que los servicios provistos por la SEGUNDA PARTE serán por un término de cinco (5) años contados a partir de la firma del primer contrato (contrato número 2016-000116), el cual fue otorgado el 8 de diciembre de 2015. Indica, además, que al cabo de cinco (5) años, 8 de diciembre de 2020, la relación contractual podrá extenderse por mutuo acuerdo por un término no mayor de doce (12) meses y sujeto a disponibilidad de fondos. De no renovarse un contrato, la SEGUNDA PARTE proveerá al DEPARTAMENTO un término no mayor de ciento ochenta (180) días para completar el proceso de mudanza de vehículos, a cuyo periodo le aplicarán los términos y condiciones del presente contrato.

La SEGUNDA PARTE se compromete a extender su "Contrato de Arrendamiento" con Canovanillas Industrial Park, LLC y sus pólizas de seguro de conformidad con la duración de este contrato o extensión del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Terminación por la Secretaría de la Gobernación: La Secretaria de la Gobernación tendrá la facultad para dar por terminado el presente contrato en cualquier momento.

VIGÉSIMA TERCERA: La vigencia y validez de este contrato está supeditada al cumplimiento de la prohibición con respecto al gasto y obligación de fondos públicos en año de elecciones generales que establece la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto".

VIGÉSIMA CUARTA: A tenor de la Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, según enmendada, y la Guía Núm. 16, inciso 16.1.6, de la Carta Circular Núm. 93-11 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del 25 de octubre de 2011, el DEPARTAMENTO podrá dar por terminado el contrato, en cualquier momento a partir del 1 de enero de 2021 mediante notificación escrita a la Segunda Parte.

VIGÉSIMA QUINTA: La SEGUNDA PARTE es responsable de rendir sus planillas y pagar las aportaciones correspondientes al seguro social federal y al negociado de contribuciones sobre ingresos del Departamento de Hacienda por cualquier cantidad tributable como resultado de los ingresos devengados a tenor con este Contrato. El DEPARTAMENTO notificará al Negociado de

HRRM

Jim

Contribución sobre Ingresos del Departamento de Hacienda los pagos y reembolsos que sean efectuados a la SEGUNDA PARTE.

VIGÉSIMA SEXTA: La SEGUNDA PARTE certifica y garantiza que, al momento de suscribir este Contrato, ha cumplido con sus responsabilidades contributivas durante los cinco (5) años previos a este Contrato, incluyendo la radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos, y que, al presente, no tiene deuda alguna con el Gobierno de Puerto Rico, por concepto de contribución sobre ingresos, contribución sobre la propiedad mueble o inmueble o arbitrios, o que se encuentra acogida a un plan de pago con cuyos términos esté cumpliendo. Se reconoce que ésta es una condición esencial del Contrato y, de no ser correcta la anterior certificación, será causa suficiente para que se deje sin efecto este Contrato y la SEGUNDA PARTE devuelva toda suma de dinero recibida en virtud de éste.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: La SEGUNDA PARTE certifica que está debidamente organizada y que existe válidamente como una Corporación al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con completo poder y autoridad para realizar todas las actividades contempladas en este contrato. La SEGUNDA PARTE es dueña, posee o ha obtenido todas las licencias, permisos, órdenes u otras autorizaciones gubernamentales necesarias para realizar sus negocios en el Gobierno de Puerto Rico. La SEGUNDA PARTE certifica que las transacciones contempladas en este contrato están dentro de sus poderes y han sido debidamente autorizadas por resolución corporativa.

VIGÉSIMA OCTAVA: La SEGUNDA PARTE somete certificación de que en estos momentos está tramitando la renovación del Certificado de Elegibilidad, expedido por la Administración de Servicios Generales, el cual acredita que está activo y al día en el Registro Único de Licitadores. La SEGUNDA PARTE, dentro de los próximos quince (15) días de haber recibido dicho certificado, someterá el referido documento al DEPARTAMENTO. Se aclara que lo anterior es una condición esencial del presente contrato. De la SEGUNDA PARTE no someter el referido documento en el periodo dispuesto, el DEPARTAMENTO podrá dar por terminado este contrato inmediatamente.

VIGÉSIMA NOVENA: La SEGUNDA PARTE somete el Certificado de Registro de Comerciante expedido por el Departamento de Hacienda que acredita que la SEGUNDA PARTE está inscrita en el Registro de Comerciantes del Departamento de Hacienda.

TRIGÉSIMA: Exceptuando los servicios de guardias de seguridad armados, así como el servicio de acarreo de vehículos y el servicio de alimentos, la SEGUNDA PARTE no podrá subcontratar, tampoco podrá ceder ni traspasar los servicios objeto de este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO.

TRIGÉSIMA PRIMERA: Las Partes hacen constar que ningún funcionario o empleado del DEPARTAMENTO, o algún miembro de sus unidades familiares, tiene interés pecuniario en este Contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: La SEGUNDA PARTE certifica que ha obtenido cualesquiera dispensas requeridas por ley de cualesquiera entidades de gobierno autorizadas para conceder las

mismas, y que copias de éstas han sido entregadas al DEPARTAMENTO para que formen parte del expediente de contratación.

TRIGÉSIMA TERCERA: La SEGUNDA PARTE suministró al DEPARTAMENTO una Fianza de Ejecución ("Performance Bond") equivalente al cien por ciento (100%) del monto de este contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA: La SEGUNDA PARTE se compromete a mantener al día sus pólizas de seguros y permisos. Queda expresamente convenido que la SEGUNDA PARTE proveerá al DEPARTAMENTO una póliza por concepto de daños a la propiedad y responsabilidad pública y la misma será por un monto mínimo de un millón de dólares (\$1,000,000.00).

TRIGÉSIMA QUINTA: La SEGUNDA PARTE responderá por el costo de cualquier daño que sufran los equipos, los materiales o las personas a causa de la culpa o negligencia incurrida por la SEGUNDA PARTE en el ejercicio de sus deberes y funciones a tenor con este Contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA: La SEGUNDA PARTE certifica que ni ella ni alguno de sus accionistas, socios, oficiales, principales, subsidiarias o compañías matrices han sido condenados por ningún delito, ni contra el erario, la fe y la función pública; contra el ejercicio gubernamental; o que involucre fraude, fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. La SEGUNDA PARTE reconoce su deber de informar al DEPARTAMENTO durante la vigencia de este Contrato cualquier hecho que se relacione con lo que dispone esta cláusula. Esta obligación es de naturaleza continua durante todas las etapas de la contratación y ejecución de este Contrato.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: La SEGUNDA PARTE hace expreso reconocimiento de su deber de no aceptar interés profesional o personal en asunto alguno que resulte en conflicto de intereses con el DEPARTAMENTO.

TRIGÉSIMA OCTAVA: La SEGUNDA PARTE se compromete a cumplir con las disposiciones del Código de Ética para Contratistas Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos del Gobierno de Puerto Rico, según estatuido en el Título III del Código del Anticorrupción de Puerto Rico, Ley Núm. 2-2018.

TRIGÉSIMA NOVENA: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Contrato podrá exigirse hasta tanto éste se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a tenor con la Ley Núm. 18 del 30 de junio del 1975, según enmendada.

CUADRAGÉSIMA: La SEGUNDA PARTE se compromete a custodiar todo tipo de información que se genere en torno a este contrato por un término mínimo de seis (6) años. En caso de que se hubiese iniciado una auditoría y un hallazgo permaneciera sin resolver al final de dicho período, los documentos se retendrán hasta la resolución de dicho hallazgo.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: Se estipula que las cláusulas y condiciones de este Contrato son independientes y separadas entre sí, y que la nulidad de una o más cláusulas no afecta la validez de las restantes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: Cualquier enmienda a este Contrato tendrá que ser hecha mediante un escrito firmado por ambas Partes durante la vigencia del Contrato, de conformidad con las necesidades del DEPARTAMENTO, y sujeto a la disponibilidad de fondos para la ejecución de la enmienda.

HRM

jam

CUADRAGÉSIMA TERCERA: Este Contrato estará regido y deberá ser interpretado de acuerdo con las leyes del Gobierno de Puerto Rico, y cualquier causa de acción que surja de éste sólo podrá ser incoada en los tribunales del Gobierno de Puerto Rico.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: EMERGENCIA COVID-19: En consideración a las provisiones tomadas por el Gobierno de Puerto Rico para enfrentar la situación de emergencia creada por el COVID-19, la entrega de este contrato firmado por la SEGUNDA PARTE vía fax, correo electrónico adjuntando la copia digitalizada o cualquier otro medio aceptable que capte, de manera apropiada, la firma o la firma electrónica de las partes tendrá el mismo efecto que el original de este contrato.

ACEPTACIÓN

*HRRM
jan*

Las Partes expresamos nuestra conformidad con todas las cláusulas y condiciones consignadas en este Contrato, aceptándolo en todas sus partes en el mismo día de su otorgamiento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, estampamos nuestra firma en San Juan de Puerto Rico, a

10 de julio de 2020.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

POLLUELO AUTO CORP.

Inés del C. Garrau Martínez

Inés del C. Garrau Martínez
Secretaria de Justicia, o
Su representante autorizada
Seguro Social Patronal 660-50-6252

Héctor R. Rodríguez Morales

Héctor R. Rodríguez Morales
Presidente
Seguro Social Patronal 660-47-3311

Especificaciones	Propuesta / Respuesta del Licitador y costos ofrecidos.
Lote Propuesto	
1. ¿Dónde es la ubicación del lote ofrecido? Indique dirección exacta.	Carr. #1 Bo. Lapa K.M. 88.3 Salinas, P.R. 00751 Antiguo local Supermercado Grande al lado de expreso # 52 Luis A. Ferre salida #65 frente al Campamento Santiago, Salinas, P.R.
2. ¿Cómo está dividido el lote? Advertimos que sólo se aceptará un (1) solo local propuesto para el lote de la Junta de Confiscaciones. No se descartará un proponente que tenga operaciones similares a las solicitadas en este Requerimiento de Propuesta. Los servicios que se le otorguen a la Junta de Confiscaciones deben ser independientes y separados a las operaciones comerciales que tenga el proponente con otras personas o comercios.	Está compuesto por un total de 15.71 cuerdas 7 de ellas asfaltadas, en la que ubica una estructura de 40,000 pies ² . Dentro de la estructura se ubican la recepción, baños, oficinas, área de subastas e inspecciones oculares, recibo de vehículos, área para almacenamiento de vehículos lujosos, motoras, fourtracks y área para inspecciones y mantenimiento donde está el pino. El área exterior está dividida en las siguientes áreas: recibo diario de unidades, vehículos en buenas condiciones, vehículos ley 8 en buenas condiciones, vehículos en malas condiciones, vehículos pesados y vehículos para reciclaje.
3. ¿En qué tipo de zonificación y clasificación se encuentra el lote? Muestre evidencia oficial.	Clasificación: SU (Suelo Urbano) Calificación: C1 Comercial liviano
4. ¿Se encuentra el lote en zona inundable? Muestre mapa. No se aceptarán lotes en áreas inundables.	Zona Inundabilidad: AE. La propiedad está preparada sobre el nivel de cota establecido en el estudio hidrográfico.
5. ¿Cuenta con los permisos de uso y endosos correspondientes efectuar las operaciones propuestas? Presente evidencia. Se advierte que el proponente debe estar en condiciones para efectuar las operaciones propuestas a la fecha de la contratación y así lo deberá certificar.	Polluelo Auto Corp. Cuenta con los debidos permisos y endosos.
6. ¿Cuenta con un lote <u>asfaltado</u> ? De no ser así, ¿cuánto tiempo le tomará asfaltarlo? De no asfaltarlo, qué alternativa propone?	Polluelo Auto Corp. cuenta con un lote asfaltado.

HRALV
Jes

<p>7. ¿Qué cabida tiene el lote? El lote deberá tener al menos ocho (8) cuerdas. El proponente deberá demostrar una alternativa razonable para almacenar aproximadamente 1500 vehículos, maquinaria, equipo pesado y piezas.</p>	<p>El lote tiene una cabida total de 15.71 cuerdas.</p>
<p>8. ¿Qué cantidad de vehículos puede almacenar? (Incluya maquinaria, equipo pesado y piezas) Indicará mediante plano cómo se ubicarán: los autos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Vehículos que se reciben diariamente. Vehículos que se subastarán. Los que no se pueden subastar por alguna razón legal. Vehículos de lujo. Equipo pesado como camiones, "diggers" y otros como lanchas o botes. Vehículos que serán reciclados. <p>¿Cuántos empleados manejarán la operación diaria? Detalle las funciones que tendrá cada empleado.</p>	<p>Tenemos capacidad para almacenar 3,000 unidades.</p> <p>La operación diaria del lote se lleva a cabo con un total de 8 empleados. Gerente de Operaciones, recepcionista, 2 operadores de monta cargas, oficial de entrega o recibo de unidades y 3 empleados labores generales. En adición al personal de operaciones contamos con el personal de seguridad. El mismo está compuesto por seis oficiales</p>
<p>9. Detalle el espacio de oficina que puede proveer:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuántos pies cuadrados tiene? ¿Cuenta con espacio para cinco (5) oficinas, recepción y área de espera para los licitadores de subastas? Describa la estructura. ¿Cuenta con un mínimo de dos servicios sanitarios para empleados? (uno para damas y uno para caballeros, por separado) y ¿para visitantes? (servicios sanitarios separados, de damas, y caballeros) Detalle si tiene espacio para mini "kitchenette" y para almuerzo de los empleados. ¿Cuenta con oficinas con aire acondicionado? ¿Cuenta con servicio telefónico o la infraestructura para proveer el servicio, agua, luz, internet? 	<p>Dentro de la estructura de 40,000pies² del antiguo Supermercado GRANDE contamos con espacio aproximado de 3,000 pies²:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficinas administrativas (4 Justicia / 1 Polluelo) 4 Estaciones de cobro (cristales y puertas a prueba de balas) Salón de conferencias Cuarto de servidores 2 comedores / cocina Aires acondicionados en las áreas antes mencionadas Cuarto de llaves Baños para damas y caballeros por separado para: Personal de justicia / visitas / personal de Polluelo Servicios de agua, luz, teléfono e internet.
<p>10. ¿Cuenta con espacio bajo techo para inspecciones oculares y subastas?</p>	<p>Polluelo Auto Corp. cuenta con una estructura en hormigón y acero estructural de 40,000 pies².</p>

HRAV
JCM

De no contar con esto, ¿qué alternativas presenta?	
11. ¿Cuenta con un "pino" de mecánica para que la División de Vehículos Hurtados de la Policía pueda inspeccionar los vehículos? De no contar con esto: ¿Cuánto tiempo le tomaría montar esta área? ¿Qué alternativa propone?	Contamos con un pino de rampas marca BendPak con capacidad para 14,000 LBS
12. ¿Cuenta con planta eléctrica? ¿Cómo evitaría las interrupciones eléctricas?	Contamos con generador eléctrico marca SDMO de 64.55 KVA.
13. ¿Está cercado (con verja y/o muralla además de serpentina) los alrededores del lote? (muestre fotos).	La propiedad esta vejada en su totalidad con verja metálica de 8 pies de altura. En el area de la entrada cuenta con un portón eléctrico de 20 pies de ancho y la caseta de seguridad para los guardias con aire acondicionado, cristales y puerta a prueba de balas.
14. ¿Qué tipo de seguridad ofrecerá en el lote? Detalle cómo es el servicio de seguridad que ofrecerá durante el proceso de subasta y para custodiar el área diariamente. Advertimos que la seguridad requerida es continua los siete días a la semana mientras dure el contrato de servicios (24/7/365) y el personal de seguridad deberá estar armado. Si también utiliza sistema de vigilancia electrónica, detalle el número de cámaras; cómo será el proceso y acompañe literatura.	Contamos con personal de seguridad armado las 24 horas, (7/365). Los turnos de seguridad estarán divididos en tres turnos de ocho horas los siete días de la semana. El turno de seguridad de 10:00 PM a 6:00 AM cuenta con dos oficiales de seguridad. En adición contamos con un sistema de seguridad y cámaras con monitoreo cibernético. Contamos con un total de 22 cámaras modelos PTZ, Bullet y Domo.
15. Detalle cualquier otro tipo de costo para mantener la operación. Sea bien específico. Costo no detallado, se asumirá que es parte de los costos incluidos en la propuesta.	No se facturará ningún costo adicional a los que ofrecemos en la propuesta.
Custodia, Control, Almacenamiento y Mantenimiento Propuesto	
16. Detalle todos los servicios que usted ofrece por el costo de su propuesta. Tenga en cuenta que las propuestas son para el recibo, almacenamiento, custodia, mantenimiento, seguridad y disposición de los vehiculos de motor, maquinaria, equipo pesado y piezas confiscadas. De los servicios mencionados en su propuesta,	Polluelo Auto Corp. ofrece los servicios de acarreo, recibo, almacenamiento, inventario, custodia, mantenimiento, inspección con el Negociado de Vehículos Hurtados de la Policía de P.R., promoción y anuncios de subasta, subasta pública, recaudación, entrega y disposición de vehiculos de vehiculos de motor, equipo pesado y piezas confiscadas para reciclaje. Costos por

HR. R. L. L.
Jan

detalle el costo correspondiente por cada vehículo de motor, maquinaria, equipo pesado y piezas confiscadas.	<p>unidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Almacenamiento: Inciso #18 2. Subasta y recaudación: Inciso #26 y 31 3. Acarreo: Inciso #33
17. Detalle el servicio de mantenimiento de los vehículos, según presentado en la especificación #16.	Preparación y lavado a los vehículos para subasta que ameriten y requieran el servicio. El mismo se lleva a cabo libre de costo.
18. Detalle el servicio de almacenamiento de los vehículos, según presentado en la especificación #16.	Toda unidad es almacenada en el área correspondiente por el tiempo necesario. El costo correspondiente es \$1.90 diario por unidad. Este costo aplica para todas las unidades en el lote.
19. Detalle cómo ubicará e identificará los vehículos en el lote. ¿Cuenta con grúas para su movilización dentro del lote?	Toda unidad es identificada con un número de lote. Toda unidad es ubicada en el área correspondiente. Contamos con 2 montacargas y grúas para el acarreo de vehículos en el lote.
20. ¿Cómo será el proceso de almacenaje, control y custodia de las llaves de los vehículos?	Todas las llaves son identificadas con el mismo número de lote de la unidad correspondiente y las mismas son almacenadas en un rack ubicado en el cuarto de llaves en la oficina.
21. ¿Cómo mantendrá las áreas del lote en óptimas condiciones (recorte de áreas verdes, etc.)?	Personal de labores generales mantiene la limpieza adecuada para cada área del lote, oficinas y el mantenimiento de las áreas verdes y alrededores.
22. ¿Ofrece el servicio de cambio de neumáticos e instalación de batería? ¿Tiene algún costo para casos en particular?	Se ofrecen ambos servicios. No tendrá costo adicional sobre las facturas por el costo de la batería o el neumático y la montura del neumático. Se adjuntará evidencia de las facturas. Los vehículos se entregan en las mismas condiciones que son recibidos.
23. ¿Ofrece el servicio de cerrajería? ¿Tiene algún costo para casos en particular?	Se ofrece servicios de cerrajería para abrir vehículos en el lote o en el acarreo, sin costo adicional. Fabricación de llave o programación, no están contempladas en este inciso.
24. ¿Ofrece el servicio de reparación de cristales? ¿Tiene algún costo para casos en particular?	No ofrecemos el servicio, de ser necesario se subcontratará y se mostrará evidencia de las facturas.
<p>25. Describa el proceso de inventario de propiedad. Deberá ser un sistema de inventario continuo y perpetuo. Advertimos que tiene que usar como <u>mínimo</u> un sistema electrónico de código de barras (<i>barcode</i> o <i>RFID</i>) y escáner o de "chip". El inventario <u>electrónico</u> de los vehículos tendrá que incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Informes: diarios, semanales y mensuales del flujo de vehículos. b. Auditorías externas de inventario en 	Utilizamos un sistema base de datos de inventario electrónico Microsoft Access. Diariamente se realiza la entrada de datos provistos en el informe de condiciones de las unidades recibidas en el lote, así como se eliminan de inventario las que salen. Toda unidad que sale del lote es codificada para eliminarla del inventario. De esta forma el inventario es actualizado diariamente y está disponible para realizar reportes diarios, semanales y mensuales. De esta base de datos se

L.R.R. 1/17

Jan

<p>custodia una vez al año. (Proponente sufragará el costo).</p> <p>c. Todo auto, camión, o artículo que entre confiscado tendrá que ser identificado mediante un expediente de fotografías digitales el mismo día en que se reciba. Detalle: ¿Cómo llevará a cabo este proceso? Presente literatura.</p> <p>Se advierte que todo material escrito que se genere durante la operación, derechos sobre documentos y derechos o conceptos sobre la base de datos recopilados serán de la exclusiva propiedad del Departamento de Justicia, sin que ello conlleve compensación adicional.</p>	<p>realizan todos los reportes relacionados a listados de subasta, listados de inspección, inventarios, reportes de subasta, reportes de venta, informes de auditorías y facturación.</p> <p>Como parte del proceso inicial de identificación, se toman fotos digitales de cada unidad recibida en el lote. Las fotos y el informe de condiciones son identificadas con el número de lote correspondiente a la unidad y son almacenadas en nuestros servidores De esta forma están disponibles en todo momento y se accede a las mismas mediante el número de lote para su fácil acceso.</p>
<p>Proceso de Subasta Propuesto</p>	
<p>26. Detalle los servicios de subasta y recaudación que usted ofrece por el costo de su propuesta.</p> <p>De los servicios de subasta y recaudación mencionados en su propuesta, detalle el costo correspondiente por cada vehículo de motor, maquinaria, equipo pesado y piezas confiscadas. (Por recaudación, entiéndase el servicio de facturación y cobro a los participantes de la subasta).</p>	<p>Polluelo Auto lleva a cabo todo el proceso de subasta pública de las unidades de la Junta. Utilizamos el método de subasta a viva voz y nos encargamos de suplir el equipo necesario y llevar a cabo todas las labores y funciones para completar todo el proceso.</p> <p>Este proceso no representa costo alguno para la Junta ya que el costo por comisión de venta de vehículos es facturado a los licitadores que compran las unidades.</p>
<p>27. ¿Puede manejar al menos dos subastas mensuales? Favor detallar, ¿cómo las manejará? Indique la cantidad de vehículos que podría manejar en cada subasta. Indique si habrá subcontratación y provea detalles.</p>	<p>Tenemos la capacidad de manejar una subasta mensual de 200 unidades. Nos encargamos de preparar todos los vehículos para la subasta incluyendo la coordinación e inspección de los mismos con la división de Vehículos Hurtados de la Policía, subastarlos, recaudar la venta de los vehículos y entregar los mismos. El único servicio que subcontratamos es el subastador y el costo del mismo es asumido por nuestra compañía.</p>
<p>28. ¿Tiene la capacidad de llevar el proceso de subasta por la vía electrónica? (Describa cómo lo hará).</p>	<p>En este momento realizamos las subastas en vivo. No obstante, estamos trabajando en el formato de subasta online a través de nuestro portal cibernético.</p>
<p>29. Detalle el proceso de promoción y mercadeo de la subasta que utilizará. Advertimos que debe incluir al menos un (1) aviso a "dealers" de autos por Internet, envío por correo</p>	<p>Poseemos un registro de licitadores de aproximadamente 3500 licitadores a los que les enviamos notificación electrónica de la subasta. Poseemos nuestro portal cibernético</p>

HRAV
Jan

electrónico o fax.	http://www.pollueloauto.com donde se publica todo lo relacionado a las fechas de subastas, fotos y listados de vehículos a subastarse, entre otra información relevante. Adicional tenemos cuentas en las redes sociales Facebook/Instagram/Twitter.
30. El proponente debe suministrar alimentos a los empleados del Departamento de Justicia el día de la subasta sin costo alguno para éstos. No obstante, podrá vender alimentos a los participantes de la subasta. ¿Puede ofrecer este servicio? ¿Cuál es el costo?	Polluelo Auto ofrece almuerzos para todo el personal destacado el día de la subasta, de los cuales los empleados del Departamento de Justicia podrán disfrutar sin costo. Este servicio no tendrá costo adicional para el Departamento de Justicia. El menú es variado en todas las subastas y se coordina con los representantes de la Junta antes de realizar el pedido.
31. De haber algún cobro de comisión al licitador por la venta de los vehículos en subasta, indicar la cuantía. Ésta puede ser un precio fijo o escalonado, según el precio de la unidad vendida.	El cargo de comisión a los licitadores se desglosa de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • \$1.00 - \$1,000.00 = \$50.00 • \$1,001.00 - \$9,999.00 = 5% • \$10,000.00 o más = \$500.00
32. ¿Cuenta con un Plan de Emergencia para el Manejo de Materiales Peligrosos en caso donde surja un derrame de diesel, gasolina, aceite u otro derivado?	Contamos con un plan para manejo o derrame de materiales peligrosos en caso de surgir un derrame. También mantendremos una póliza de seguro ambiental (POLLUTION) vigente en caso de cualquier reclamación ambiental.
Acarreo	
33. ¿Tendría la capacidad de acarrear vehículos confiscados desde las trece (13) Comandancias de la Policía de Puerto Rico hasta el lote propuesto por usted? ¿Cuál sería el costo? Haga su estimado con la cantidad de 1200 vehículos anuales divididos en partes iguales por comandancias. *Esta especificación será evaluada o ponderada de manera separada del resto de las especificaciones. No se penalizará a ningún proponente por no incluir este servicio en su propuesta.	Tenemos la capacidad, los equipos y los correspondientes permisos de la Comisión De Servicio Público para brindar este servicio. Estamos a la entera disposición de concretar y coordinar los detalles operacionales del proyecto y determinar los precios y términos de pago de los mismos.
Reciclaje	
34. Tendría la capacidad de proveer el servicio de reciclaje de vehículos? ¿Tiene algún costo? Explique.	Tenemos la capacidad de proveer el servicio. También estamos en la disposición de coordinar y acordar el costo del mismo de ser necesario.

URR

Jan

Perfil del Proponente y Capacidad Económica

35. ¿Por qué entiende que su empresa debe ser seleccionada? ¿Qué lo cualifica para brindar el servicio?

Las cualidades que nos capacitan para brindar servicios son: 29 años de experiencia, preparación académica, personal capacitado, equipo necesario, localización estratégicamente accesible, 15.71 cuerdas de capacidad, estructura de 40,000 pies², historial y referencia de otras compañías, conocimiento, estabilidad financiera, sobre 3500 licitadores afiliados y nuestro compromiso por un mejor porvenir. Actualmente somos la compañía administradora del lote y las evaluaciones realizadas reflejan la calidad de nuestros servicios. Mover el lote representaría nuevamente el gasto de transición.

Resumen de la oferta

36. Incluya el total de la cotización presentada en esta propuesta. Indique si la cuantía provista es en términos mensuales.
\$88,500.00 mensuales

*Para que coticen en igualdad de condiciones, los proponentes deberán cotizar a base de 1,500 vehículos de motor. Esto aplicará para calcular la fianza de propuesta y la fianza de cumplimiento.

El inventario actual es de 1564 vehículos aproximadamente. Al momento de la transición del lote el inventario resulto ser de 858 unidades. Durante los pasados meses el promedio de unidades ha sido de 1500 unidades. El costo aproximado basado en las facturas recientes seria: **\$88,500.00 mensual.**

HRM

JM

OC-DA-134



dic. 21 (Rev.)
OC-22-07

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, PR

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LAS PRIVATIZACIONES
(Ley 136-2003, según enmendada)
AL 30 DE JUNIO DE 2021

2200

Número de la Entidad
[1]

Departamento de Justicia

Nombre de la Entidad
[2]

Maribel Berríos López/Directora de Presupuesto

Nombre y Puesto del Oficial de Enlace
[3]

7 - feb. - 22

Fecha del Informe

CERTIFICACIÓN:

Certifico que los datos indicados en este *Informe* son correctos y que los expedientes de los contratos de privatizaciones están disponibles para la evaluación de la Oficina del Contralor.

Domingo Emanuelli Hernández

Nombre del Funcionario Principal

Firma del Funcionario Principal

15/2/2022

Fecha de la Certificación

Observaciones:

OC-DA-134

dic. 21 (Rev.)
OC-22-07

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

2200
Número Entidad

Número Contrato

EVALUACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
[Artículo 1d)]

Evaluación Realizada Por [23]	Tipo de Evaluación [24]	Fecha de la Evaluación [25]	Resultado de la Evaluación [26]

**CONTROLES INTERNOS PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO**
[Artículo 1e)]

Controles Internos [27]
Visita periódica de la Directora al Lote de Vehículos Confiscados
Presencia de un representante de la Junta durante el decomiso de propiedad (reciclaje) y panel de observadores durante las subastas
Evaluación y análisis de la data solicitada al contratista en comparación con la data de la propia Junta
Inventario anual de la propiedad confiscada
Observancia del cumplimiento con las cláusulas del contrato de servicio
Reuniones periódicas con personal gerencial

OC-DA-134



dic. 21 (Rev.)

OC-22-07

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL CONTRALOR

San Juan, Puerto Rico

2200

Número Entidad

Número Contrato

NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE AUTORIZAN LA DELEGACION [Artículo 1f)]	
Número de la Ley o del Reglamento [28]	Fecha de Aprobación [29]
Ley 119-2011, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011	7/11/2011, según enmendada
Reglamento 8102 de 2011 de la Junta de Confiscaciones para el Recibo, Conservación y Disposición de los Vehículos de motor, embarcaciones, aviones y otros medios de transportación confiscadas	11/4/2011, según enmendada

LEYES, REGLAMENTACIÓN O PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO		
Número y Nombre [30]	Fecha de Aprobación [31]	Aprobado Por [32]
Ley 119-2011, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011	7/11/2011, según enmendada	
Reglamento 8102 de 2011 de la Junta de Confiscaciones para el Recibo, Conservación y Disposición de los Vehículos de motor, embarcaciones, aviones y otros medios de transportación confiscadas	11/4/2011, según enmendada	